



por el Decreto Legislativo 1057, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 33° del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, se establece como función del Presidente Ejecutivo, entre otras, la de disponer la ejecución de los Acuerdos del Consejo Directivo Nacional y de las resoluciones que éste adopte;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 denominada “Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO”, a efecto de establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO. Asimismo, en el ítem 8.3.2 de la citada Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 se establece que “Producida la necesidad del encargo de puesto, el Departamento de Recursos Humanos presenta ante el Gerente General la propuesta del servidor/a para encargar, previo a lo cual deberá verificar que:

- La plaza en la cual se quiere efectuar la encargatura, figure en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y que se encuentre considerada dentro del Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente, de no contar con plaza vacante y presupuestada, la encargatura de puesto no procederá, tampoco procederá el encargo sobre plaza perdida.

- El/la servidor/a propuesto para la encargatura de puesto, cumpla con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SENCICO, esto a fin de determinar la compatibilidad con el perfil mínimo del cargo o de las funciones que se requiere encargar.

- Solo en el que caso que no se cuente con personal que cumpla con el perfil establecido, el Departamento de Recursos Humanos, excepcionalmente podrá proponer ante el Gerente General para el encargo a un servidor/a del mismo u otro órgano y/o unidad orgánica, que cuente con experiencia, formación académica y conocimientos compatibles con el cargo; o también a otro funcionario del mismo nivel jerárquico.

Realizada la verificación de cada uno de los requisitos, el Departamento de Recursos Humanos remitirá el informe al Gerente General dando a conocer la propuesta del encargo, adjuntando el proyecto de resolución correspondiente. El Gerente General de encontrarse conforme con la propuesta formulada, derivará al Asesor Legal el informe y el proyecto de resolución, para su revisión y para que elabore la Resolución Final, la cual debe contar con los V°B° del Gerente General, Asesor Legal, Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, la que será elevada a la Presidencia Ejecutiva para la suscripción correspondiente;

Que, por documento del visto (1) el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, informa que ha verificado que el señor Iván Pereyra Villanueva, cumple con el perfil establecido para el cargo de confianza de Gerente General, en el Clasificador de Cargos del SENCICO, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 94-2022-02.00 y en consecuencia resulta ser apto en los filtros de control, precisando que se ha realizado la verificación de los requisitos que establece la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021, para que se efectúe una designación;

Que, por lo expuesto, resulta pertinente formalizar el Acuerdo N° 1320-01 de la Sesión Ordinaria 1320 del Consejo Directivo Nacional de fecha 10 de octubre de 2023, por el cual se acepta la renuncia presentada por el señor César Napoleón Hidalgo Montoya, identificado con DNI N° 06179239, en el cargo de Confianza de Gerente General del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, dada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 171-2022-02.00 el 01 de setiembre de 2022, y por el cual asimismo, se designa al señor Iván Pereyra Villanueva, identificado

con DNI N°09670567, en el citado cargo de Confianza de Gerente General, contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del día de la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución de su designación;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción– SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal c) y j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Asesora Legal (e);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el señor César Napoleón Hidalgo Montoya, identificado con DNI N° 06179239, en el cargo de Confianza de Gerente General del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, dada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 171-2022-02.00 el 01 de setiembre de 2022; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- FORMALIZAR el Acuerdo N° 1320-01 adoptado por el Consejo Directivo Nacional, en su Sesión Ordinaria N° 1320, de fecha 10 de octubre de 2023, por el cual se DESIGNA al señor Iván Pereyra Villanueva, en el cargo de confianza de Gerente General, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo 1057, a partir del día de su publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- DISPONER que la Jefa de la Oficina de la Secretaría General, efectúe la notificación de la presente resolución a los interesados, demás áreas y Órganos del SENCICO.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.sencico.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS
Presidente Ejecutivo

2225776-1

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Aprueban la “Directiva para la atención de solicitudes de acogimiento al Programa de Regularización de Sanciones aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2023-MTC”

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° D000072-2023-SUTRAN-SP**

Lima, 17 de octubre de 2023

VISTOS: El informe N° D000139-2023-SUTRAN-SGN de la Subgerencia de Normas, el Memorando N° D000385-2023-SUTRAN-GEN de la Gerencia de Estudios y Normas, el Informe N° D000152-2023-SUTRAN-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° D000404-2023-SUTRAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000403-2023-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° D000311-2023-SUTRAN-GG de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, entidad que tiene competencia para normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional;

Que, por Decreto Supremo N° 014-2023-MTC, se aprueba el Programa de Regularización de Sanciones en materia de transporte y tránsito terrestre impuestas al amparo de los Decretos Supremos N° 017-2009-MTC, N° 058-2003-MTC, N° 021-2008-MTC y N° 033-2001-MTC, en cuya Primera Disposición Complementaria Final, se dispone, entre otros que, en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo, la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, mediante Resolución de Superintendencia, aprueba la Directiva que regula las disposiciones necesarias para acogerse al Programa de Regularización de Sanciones;

Que, con Resolución de Superintendencia N° D000071-2023-SUTRAN-SP, de fecha 13 de octubre de 2023, se aprueba la Directiva N° D-004-2023-SUTRAN-SP v01 "Directiva que regula el contenido, duración y aspectos técnicos del Curso de Buenas Prácticas en Seguridad Vial y Cumplimiento de la Normativa en Materia de Transporte y Tránsito Terrestre";

Que, a través del Memorando N° D000385-2023-SUTRAN-GEN, la Gerencia de Estudios y Normas sustenta y propone la aprobación de la "Directiva para la atención de solicitudes de acogimiento al Programa de Regularización de Sanciones aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2023-MTC", adjuntando para tales fines el Informe N° D000139-2023-SUTRAN-SGN, elaborado por la Subgerencia de Normas;

Que, con Informe N° D000152-2023-SUTRAN-UPM, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable al proyecto de la "Directiva para la atención de solicitudes de acogimiento al Programa de Regularización de Sanciones aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2023-MTC". La Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° D000404-2023-SUTRAN-OPP hizo suyo el referido informe;

Que, mediante Informe N° D000403-2023-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de "Directiva para la atención de solicitudes de acogimiento al Programa de Regularización de Sanciones aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2023-MTC" se adecúa a las disposiciones normativas del Procedimiento N° P-003-2021-SUTRAN-GG v01, que regula la formulación de documentos normativos de la entidad, correspondiendo que su aprobación sea mediante resolución de Superintendencia;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN; el Procedimiento N° P-003-2021-SUTRAN-GG v01 "Procedimiento que regula la formulación, aprobación, y modificación de documentos normativos y de gestión de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° D000185-2021-SUTRAN-GG, el Decreto Supremo N° 014-2023-MTC, que aprueba el Programa de Regularización de Sanciones en materia de transporte y tránsito terrestre impuestas al amparo de los Decretos Supremos N° 017-2009-MTC, N° 058-2003-MTC, N° 021-2008-MTC y N° 033-2001-MTC; en ejercicio de la atribución señalada en el literal l) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; y, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Estudios y Normas, las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° D0005-2023-SUTRAN-SP v01 "Directiva para la atención de solicitudes

de acogimiento al Programa de Regularización de Sanciones aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2023-MTC", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", así como la publicación de la resolución y su anexo en el portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN (www.gob.pe/sutran), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese y comuníquese.

WILLIAM ELIAS RODRIGUEZ LANDEO
Superintendente (e) de la Superintendencia
SUTRAN

2225786-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA****Designan Subdirectora de la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Agua****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0295-2023-ANA**

San Isidro, 16 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 01473-2023-ANA-OA-URH de fecha 16 de octubre de 2023 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 0948-2023-ANA-OAJ de fecha 16 de octubre de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 0155-2023-ANA de fecha 23 de mayo de 2023, se designa al señor Welmer Eliazar Zapata Cossio, en el cargo de Subdirector de la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Agua; quien ha formulado su renuncia irrevocable, siendo necesario aceptarla y designar a su reemplazante;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe de Vistos, indica que la profesional propuesta, señora Carola Liliana Bustamante Rosales, cumple con el perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 0079-2022-ANA-GG y su modificatoria, para ostentar el cargo de empleado de confianza de Subdirectora de la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Agua; opinando por su viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos; y,

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, en ejercicio de las facultades previstas por el literal k del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;